



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 ÁREA DE TESORERÍA
RECIBIDO
 FECHA: 05-06-19
 HORA: 11:10 A
 FIRMA: *[Firma]*

“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355 -2019-MDM/A

Mórrope, 31 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Mediante Informe N° 91-2019- SGPPYDI-GM/MDM de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional, Informe N° 125- 2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 26 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional, Informe N° 0002-2019- AP/NSSPN de fecha 24 de abril del 2019, emitido por la CPC Nélica Siesquen Sandoval, Informe N° 0003-2019- AP/NSSP, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la CPC Nélica Siesquen Sandoval, Informe N° 176-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 21 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional, Memorando N° 963-2019-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, Carta N° 130-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Mediante, Resolución N° 228-2019-MDM/A de fecha 15 de abril del 2019, donde se autoriza el pago del curso como participante, y giro de pasajes viáticos y terrestre a favor de la CPC. Nélica Siesquen Sandoval, como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto total S/ 1,318.00 (Mil Trecientos Dieciocho y 00/100), para asistir al CURSO DE FORMACION Y ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL a realizarse en la Ciudad de Lima, durante los días 24,25 y 26 de abril del presente año.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante Informe N° 91-2019- SGPPyDI-GM/MDM de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional solicita al Gerente Municipal, pasajes viáticos y el costo del curso es de S/508.00 para la participación de un representante del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, en Curso de Capacitación especializado en Elaboración de Documentos de Gestión Institucional, los días 24,25 y 26 del presente mes en la Cuida de Lima.

Mediante, Informe N° 125- 2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 26 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Gerente Municipal, que el curso de capacitación ha sido postergado por la falta de participantes y reprogramado para el mes de Mayo, así mismo se informa que el cheque ha sido girado a nombre de la Sra. NÉLIDA SIESQUÈN SANDOVAL, Asistente del Área de Planeamiento por lo que será cobrado a la fecha de la reprogramación del curso de lo contrario será devuelto al área de Tesorería Municipal para su respectiva anulación.

Mediante Informe N° 0002-2019-AP/NSSPN de fecha 24 de Abril del 2019 emitido por la CPC Nélide Siesquen Sandoval, informa a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que el curso de capacitación programado para los días 24,25 y 26 de abril del presente año, ha sido postergado por falta de participantes, por lo tanto durante el mes de Mayo será reprogramado para su correspondiente dictado, por lo expuesto se informa que el cheque girado a nombre de CPC Nélide Siesquen Sandoval y será cobrado si existe reprogramación del curso de lo contrario será devuelto al área de Tesorería Municipal para su respectiva anulación.

Mediante, Informe N° 0003-2019-AP/NSSP, de fecha 20 de Mayo del 2019, emitido por la CPC Nélide Siesquen Sandoval informa a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que el curso de capacitación denominado “Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión Institucional, dictado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial”, fue postergado según se hizo de conocimiento en el Informe antes mencionado, por lo que ha sido comunicado mediante correo Hotmail que se estará dictando los días 05,06 y 07 de Junio del presente año, por lo que para ser cheque efectivo N° 06397293, girado el día 22/04/19 a nombre de la presente, y se hará el deposito respectivo por el costo del curso de capacitación.

Mediante, Informe N° 176-2019-SGPPYDI-GM/MDM de fecha 21 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Gerente Municipal, que el curso denominado “Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión Institucional” ha sido programado para los días 05, 06 y 07 de Junio del presente año, por lo tanto se hará efectivo el cheque efectivo N° 06397293, girado el día 22/04/19, en el cual se hará el deposito respectivo a la cuenta corriente por el costo del curso de capacitación.

Con, Memorando N° 963-2019-GM/MDM de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal donde dispone al Sub Gerente de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas respecto a la programación del curso de capacitación los días 05, 06 y 07 de Junio del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Carta N° 130-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al Secretario General, solicita emitir el acto al curso presencial especializado en Elaboración de Documentos de Gestión Institucional a la CPC. Nélida Siesquen Sandoval, Asistente del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, los días 05, 06 y 07 de Junio del 2019, en la ciudad de Lima.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el cheque N° 06397293 girado el día 22 de Abril del 2019, a favor de la CPC. Nélida Siesquen Sandoval como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto Total de S/ 1, 318.00 (Mil Trecientos Dieciocho y 00/100 soles), para asistir al **CURSO DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 05, 06 y 07 de Junio del presente año, conforme al siguiente Detalle:

SRA. NELIDA SIESQUEN SANDOVAL

- . Pago de Curso de Formulación y Elaboración de los Documentos de Gestión institucional + IG.V. S/ 508.00
- . VIATICOS: 03 días X S/.210.00 soles S/ 630.00
- . PASAJES IDA Y VUELTA: Chiclayo – Lima (Vía Terrestre) S/ 180.00

TOTAL: MIL TRECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: la servidora mencionada en la presente Resolución de Alcaldía deberá informar al despacho de Gerencia Municipal, los resultados obtenidos en el curso a realizarse.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria

ALCALDE